

Verdera, Hugo Alberto

*¿Misericordia sin justicia? Reflexiones desde
Santo Tomás de Aquino*

XLI Semana Tomista – Congreso Internacional, 2016
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Verdera, Hugo Alberto. “¿Misericordia sin justicia? : reflexiones desde Santo Tomás de Aquino” [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/misericordia-sin-justicia-reflexiones.pdf> [Fecha de consulta:]

¿MISERICORDIA SIN JUSTICIA? REFLEXIONES DESDE SANTO TOMÁS

1. Introducción

El Papa Francisco ha publicado el 11 de Abril de 2015, Domingo de la Divina Misericordia, la bula *Misericordiae vultus*. En ella se enfatiza a la misericordia divina como esencial en el plan de Dios, encuadrada en la propia Revelación bíblica y en la tradición, la vida y el ministerio de la Iglesia. El Papa señala que se remite a “la gran enseñanza que San Juan Pablo II ofreció en su segunda encíclica *Dives in misericordia*, que en su momento llegó sin ser esperada y tomó a muchos por sorpresa en razón del tema que afrontaba”¹. La relación entre justicia y misericordia es abordada en los números 20-22, como un problema teológico central, señalando que “no son dos momentos contrastantes entre sí, sino dos dimensiones de una única realidad que se desarrolla progresivamente hasta alcanzar su ápice en la plenitud del amor”².

Si en el Antiguo Testamento, la relación entre justicia y misericordia aparecía como en enfrentamiento o relación dialéctica, esa dialéctica es superada en el Nuevo Testamento. Como bien se ha señalado, “la teología paulina elaborada en las Cartas a los Romanos y a los Gálatas expresa que el proceso de la justificación del pecador, por el cual se alcanza la verdadera justicia de Dios y ante Dios, equivale a la recepción de la gracia”, y, por tanto “es Dios quien justifica al pecador en virtud de la sangre de Cristo”, ya que “la historia de la salvación culmina en la Encarnación y la Pascua del Hijo de Dios, acontecimientos en los que se manifiesta la gracia del perdón de los pecados, a la que pueden acceder quienes se arrepienten, mediante la fe en Cristo y el bautismo cristiano, vía de ingreso en la Iglesia, nuevo pueblo de Dios”. Por ende, “la ley vieja, mal interpretada y corrompida por los fariseos, se cumple en la Ley Nueva, ley de la gracia, de la vida en Cristo, con exigencias más dulces, fuertes y totales, fuente de gozo y novedad definitiva”³. El Papa lo resume afirmando que “esta justicia de Dios es la misericordia concedida a todos como gracia en razón de la muerte y resurrección de Jesucristo”⁴.

¹ *Misericordiae vultus*, 11.

² *Ibid.*, 20.

³ Cf. Mons. Héctor Aguer, Arzobispo de La Plata, “La misericordia de Dios y la nuestra”, Instrucción Pastoral con motivo del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, 11 de febrero de 2016.

⁴ *Misericordiae vultus*, 21.

2. La relación entre justicia y misericordia en Santo Tomás

Para Santo Tomás la relación entre justicia y misericordia se encuadra en la realidad del hombre como creatura caída y redimida por el Salud-Dador. El mismo Papa Francisco cita la precisa expresión de Santo Tomás de Aquino, donde se puntualiza que “es propio de Dios usar misericordia y especialmente en esto se manifiesta su omnipotencia”⁵.

Para santo Tomás, “*la justicia sin misericordia es crueldad; la misericordia sin justicia es la madre de la disolución*”⁶, y que “*la misericordia no anula sino que es como la perfección de la justicia*”⁷. Se evidencia que en estas de por sí luminosas sentencias se encierra la síntesis básica y esencial de la relación “justicia y misericordia”. Pues bien, es una realidad actual el intento de distorsión de la relación entre “misericordia” y “justicia”, y la consecuente disolución del concepto de pecado, y sus consecuencias en el contexto interno del catolicismo y su relación con la cultura moderna, y, como tal, esta cuestión plantea un problema central de filosofía y teología del derecho. Se da una interpretación ideológicamente deformada cuando se distorsiona la verdad de la existencia de un valor más alto que la justicia, situado en un estamento superior, en el orden de la caridad, anulando en nombre de la misericordia el valor propio de la justicia divina. Y lo hacen *ideológicamente*, porque como señala el Aquinate, este real orden, auténticamente nuevo y perdurable, lo es por ser sobrenatural, y como tal supone lo natural y adquiere su plena solidez, convirtiéndose así, en la auténtica salvaguarda del orden humano, que por ser natural y querido por el Creador, se consolida en *la justicia*. Por eso Santo Tomás enfatiza que en todas las obras de Dios aparecen la misericordia y la justicia, precisando que la obra de la justicia divina presupone la obra de la misericordia⁸, y en toda obra de Dios la raíz primera es la misericordia, pero la misericordia no deroga la justicia, sino que es una cierta plenitud de la justicia⁹. Así, la misericordia de Dios es absolutamente compatible con su justicia, pues “Dios obra por misericordia sin faltar a la justicia, pero obrando una cosa por encima de esta justicia, como, si uno da doscientos dineros a un individuo a quien no debe sino ciento, no obra contra la justicia, sino con liberalidad y misericordia. Sucede lo mismo cuando se perdona una ofensa recibida; porque el que perdona un agravio, hace una especie

⁵ Suma Teológica II-II, q. 30, a.4.

⁶ Lectura super Matth., 429.

⁷ Suma Teológica I, q. 21, a. 3, ad. 2, “De la Justicia y Misericordia de Dios”.

⁸ Cf. Ibid. I, q. 24, a. 4.

⁹ Ibid. I, q. 21, a. 3, ad. 2.

de don. Por lo cual San Pablo llama a la remisión de las ofensas donación: Perdonaos recíprocamente, así como Cristo os ha perdonado (Eph. 4,32). Es, pues, evidente que la misericordia no destruye la justicia, sino que es cierta plenitud de ella; por lo cual dice Santiago que la misericordia sobreexcede al juicio (Iac. 2,13)”¹⁰

La justicia atañe a la relación propia entre los hombres, lo que llevó siempre ha buscar precisar y contemplar lo que es justo y establecer la relación correcta entre los hombres. Y siendo lo justo el dar a cada uno lo suyo, lo que conceptualiza al derecho, y asegura el respeto del otro como principio de la convivencia virtuosa en la sociedad. De ahí, *“la centralidad de la justicia en el organismo moral; es la virtud humana por excelencia, que perfecciona la voluntad, la torna firme y constante en el querer del bien para reconocer y otorgar a cada uno lo que le corresponde”*¹¹.

Y, como explica Santo Tomás, toda obra de la justicia divina presupone siempre la obra de su misericordia divina y se funda en ella; ya que la misericordia (entendida como caridad) es la esencia básica de toda obra de Dios. Y ello lleva a comprender los conceptos humanos de justicia y misericordia analógicamente contemplados en la justicia y caridad divinas. Por tanto, Dios es justo porque es misericordioso y es misericordioso porque es justo. Por eso resulta plenamente real, y guía concreta para la conducta del hombre la imitación por su parte de la actitud divina, las expresiones del Doctor Angélico antes citadas: *“la justicia sin misericordia es crueldad; la misericordia sin justicia es la madre de la disolución”*, y *“la misericordia no anula sino que es como la perfección de la justicia”*.

Para Santo Tomás, la misericordia entre todas las virtudes referidas a nuestro prójimo es la máxima de las virtudes, porque es lo propio de Dios; sin embargo, en el sujeto, en la persona cristiana, es mayor la caridad, en cuanto unión con Dios. Santo Tomás insiste que entre todas las virtudes que se refieren al prójimo, la más importante es la misericordia. Pero, como vimos, comentando la bienaventuranza de los misericordiosos, Santo Tomás puntualiza que *“la justicia sin misericordia es crueldad; la misericordia sin justicia es la madre de la disolución”*.

¹⁰ Suma Teológica, 1, q.21, a.3, ad 2.

¹¹ Mons. Héctor Aguer, De la justicia y la misericordia, Homilía en la Misa de Acción de Gracias por el 70° aniversario de la Corporación de Abogados Católicos. Buenos Aires, parroquia Nuestra Señora de las Victorias 18 de agosto de 2005.

Por ende, la Misericordia es un regalo de la bondad de Dios para que aceptemos su Justicia, que es una expresión de su Sabiduría, que es El mismo. Dicho en palabras de Santo Tomás de Aquino: “*La Justicia de Dios es el orden en las cosas, adecuado a su Sabiduría*”¹². Y también: “La Misericordia no anula la Justicia, sino que es como la plenitud de la Justicia”¹³.

Expresado teológicamente, según la Justicia, Dios distribuye justísimamente a todas sus creaturas lo que les corresponde según la naturaleza que El mismo les ha dado. Pero según la Misericordia, la creatura no merece nada, sino en virtud de que Dios le ha dado previamente todo (desde su misma existencia), y se lo ha dado gratuitamente. Así, la Misericordia Infinita de Dios va más lejos que la Justicia, porque Dios otorga a la creaturas muchos más beneficios que los que justamente les corresponde. Por eso, expresa el Doctor Angélico, que “Dios, al obrar misericordiosamente, no actúa contra sino por encima de la justicia. Ejemplo: Si a quien se le deben cien denarios se le dan doscientos, quien hace esto no es injusto, sino que obra libre y misericordiosamente. Lo mismo sucede cuando se perdonan las ofensas recibidas”. (Suma I, 21, 3).

Podemos concluir, en base a lo señalado, que la concepción tomasiana se ajusta a una real comprensión de la relación entre justicia y misericordia, vistas tanto en el orden sobrenatural y su concepción proyecta en el orden natural.

3. Su implicancia en la actualidad eclesial y su repercusión en el obrar concreto del católico.

Monseñor Aguer nos recuerda que San Juan Pablo II, en su Exhortación Apostólica *Reconciliatio et Paenitentia*, resumió y comentó una frase del Papa Pío II, dada en el año 1462: “el pecado del siglo es la pérdida del sentido de pecado”. Y señala Monseñor Aguer que esa afirmación tiene plena vigencia para nuestro siglo XXI. Y se agrava ante la actual situación ante las deformaciones de expresiones de la jerarquía y estamentos religioso significativos católicos, ante los presuntos cambios en la consideración del matrimonio, confundiendo la declaración de la nulidad con el divorcio y, en un grado aún más grave, “la admisión a la comunión eucarística de los divorciados que han pasado a una segunda unión, situación ya esclarecida por la moral tradicional, que indicaba discretamente las

¹² Suma Teológica, I, q. 21, a. 2.

¹³ Ibid., I, q. 21, a.3.

condiciones en que podía darse. Ahora se plantean las cosas como si se tratara de la reconquista de un derecho humano. Quienes así lo hacen ignoran qué es la eucaristía, la enseñanza de Jesús expuesta en los tres Evangelios sinópticos acerca del adulterio y la constante disciplina de la Iglesia. A los sacerdotes no les está permitido hacer su parecer y violar esas disposiciones, so pretexto de ejercer misericordia”¹⁴.

Si es una triste realidad que estamos viviendo en una sociedad descristianizada y, como tal en un lamentable y agravado proceso de deshumanización, es ahora más preciso que nunca para que la acción de la Iglesia, en su magisterio supremo, en sus pastores, en el actuar concreto de sus laicos comprometidos, se revalorice la urgente necesidad de *“la verdad de la fe cristiana y la fortaleza infatigable inspirada por la caridad”*, como *“el baluarte más firme en la defensa del hombre y de las formas elementales de justicia ante la avalancha de la cultura de la muerte, de la perversión de las costumbres, del desprecio y la violación del orden natural”*¹⁵. Y agrega Monseñor Aguer que:

*“Este fenómeno de deshumanización llega a su colmo en la sanción de leyes inicuas que constituyen una inversión del derecho y la irrisión de lo justo: se procura la legitimación como derechos de aquellas conductas que deberían ser consideradas delitos, o por lo menos graves desviaciones morales; se las aprueba en función de una idea perversa de la libertad. La verdad sobre el matrimonio y la familia, el respeto del niño aún no nacido y del enfermo terminal, el orden de la sexualidad humana, que corresponden a la naturaleza de la persona y de sus actos, a la esfera natural de la creación, son de hecho tutelados, reivindicados, por la cosmovisión católica como una nueva categoría de “preámbulos de la fe”, porque sin el respeto de la verdad de las cosas y de la coherencia y belleza del orden creado difícilmente pueda ser escuchado, comprendido y aceptado al anuncio del Reino de Dios y el ofrecimiento de una participación en la vida divina. Algo semejante podría decirse del complejo y delicado tejido de relaciones sociales, cuya sanidad depende de la subordinación de la economía a la política y de ambas dimensiones a la ética, de todo lo cual se ocupa la doctrina social de la Iglesia”*¹⁶.

Otro aspecto de suma importancia para nuestra actualidad, está dado por la aplicación de la relación entre justicia y misericordia en nuestra patria. Es una realidad cotidiana, desde hace muchos años, el hablar de una política de memoria, verdad y justicia, en relación a los derechos humanos. Es preciso reconocer que en pos de estos preciosos conceptos, se advierte un claro rencor y una clara intención de venganza. Como señaló

¹⁴ Monseñor Aguer, “La misericordia de Dios y la nuestra”, Instrucción Pastoral con motivo del Jubileo Extraordinario de la Misericordia, 11 de febrero de 2016.

¹⁵ Ibid., Homilía., cit. en nuestra nota 10.

¹⁶ Ibid.

Monseñor Aguer, “la memoria argentina ha sido más bien desmemoriada, o hemipléjica. Es curioso el celo por acusar y juzgar delitos cometidos cuarenta años atrás, cuando hubo y hay tanta distracción y lenidad para juzgar delitos del presente” (...) “se dice que los crímenes aquellos fueron de lesa humanidad, esto es, literalmente, de humanidad herida. El término es usado equívocamente; que así lo hagan periodistas que hablan de *omni re scibili* e ignoran el derecho, vaya y pase, pero que lo manipulen juristas y jueces supremos es el colmo y ese desliz no augura nada bueno. Necesitamos paz, olvido, borrón y cuenta nueva. Olvido, sí. En varios pasajes de la Sagrada Escritura para indicar que Dios perdona nuestros pecados se dice que se olvida de ellos”¹⁷. Y recordando la sentencia de Tomás de Aquino que la justicia sin misericordia es crueldad y la misericordia sin justicia es la madre de la disolución, enfatiza que *“lo terrible es que la disolución de la sociedad argentina, la relajación y rompimiento de los vínculos sociales proceda de una **justicia que tiene tapado un solo ojo**. En este Año Jubilar de la Misericordia establecido por un Papa argentino, ¿no podemos los argentinos abrir la inteligencia y el corazón al don divino de la misericordia, y dárnosla los unos a los otros?”*¹⁸. Estas son aseveraciones que implican una clara comprensión de la auténtica relación entre justicia y misericordia.

4. Conclusión: Misericordia y justicia en plenitud, comprendidas a la luz de la misericordia y justicias divinas aplicadas analógicamente en el orden natural humano.

Se puede afirmar, en base a lo dicho, que no solamente pueden coexistir el amor, la misericordia y la justicia, sino que en realidad, se necesitan mutuamente. San Juan, en su primera epístola nos define el amor. “Queridos, amémonos unos a otros, porque el amor es de Dios, y todo el que ama ha nacido de Dios y conoce a Dios. Quien no ama no ha conocido a Dios, porque Dios es amor”¹⁹.

La “justicia” es la virtud moral que consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido. Y siendo la justicia para con Dios llamada “la virtud de la religión”, se da entonces, analógicamente, en el plano de las relaciones humanas, que

¹⁷ Monseñor Aguer, El tan deseado sol del veinticinco, Homilía en la solemne acción de gracias por el aniversario patrio, 25 de mayo de 2016.

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Cf. 1 San Juan 4: 7-19.

la justicia dispone a respetar los derechos de cada uno y a establecer en las relaciones humanas la armonía que promueve la equidad respecto a las personas y al bien común²⁰.

Siendo la “misericordia” el atributo de Dios que extiende su compasión a aquellos en necesidad, como evidencian tanto el Antiguo Testamento como el Nuevo Testamento, que nos ratifican que Dios desea mostrar su misericordia al pecador, resulta que el hombre debe humildemente aceptar la misericordia; no puede ser ganada. Como Jesucristo ha sido misericordioso, nosotros estamos llamados a ejercer compasión hacia otros, perdonando - como dicen las palabras de Jesús- “setenta veces siete”. Siendo Dios, como nos revela el Salvador, “Padre de la misericordia”, nos dice pues que debemos asumirlo como cercano al hombre en el amor, en especial cuando sufre, cuando está en juego su misma existencia y su misma dignidad. El Salud-Dador nos da así un significado propio y definitivo, ya que nos permite vislumbrarlo precisamente en esa cercanía salvífica. Es Jesucristo el que confiere un significado definitivo a toda la tradición de la misericordia divina. Así, es el mismo Jesucristo, Salud-Dador, el que encarna y personifica la misericordia. Él mismo es, sentido esencial, la misericordia. Y lo es, sobre todo, con su estilo de vida y con sus acciones, que nos ha demostrado la presencia real del amor en el mundo, es decir como el amor en el mundo en que vivimos está presente el amor, siendo así un amor operante, el amor que se dirige al hombre y abraza todo lo que forma su humanidad. Este amor se hace notar particularmente en el contacto con el sufrimiento, la injusticia, la pobreza; en contacto con toda la “condición humana”» histórica, que de distintos modos manifiesta la limitación y la fragilidad del hombre, sea física, sea moral. Y Cristo revela a Dios que es Padre, que es “amor”, que es “rico en misericordia”. Hacer presente al Padre en cuanto amor y misericordia es en la conciencia de Cristo, es su misión fundamental de Mesías²¹. Y la misericordia se manifiesta en su aspecto verdadero y propio, cuando revalida, promueve y extrae el bien de todas las formas del mal existentes en el mundo y en el hombre. Y la idea de justicia es eje central para poner en acto la auténtica convivencia de los hombres y de las sociedades humanas. Pero es real que en la vida práctica, la experiencia cotidiana demuestra que fuerzas negativas, como son el rencor, el odio e incluso la crueldad han tomado la delantera a la justicia. El ansia de aniquilar al enemigo, de limitar su libertad y

²⁰ Cf. Catecismo de la Iglesia Católica, N° 1807.

²¹ Cf. Encíclica *Dives in misericordia*.

hasta de imponerle una dependencia total, se convierte en el motivo eje de la acción; esto va contra la esencia de la justicia, que tiende por naturaleza a establecer la igualdad y la equiparación entre las partes en conflicto. Y, en nombre de una presunta justicia (sea histórica o de clase, por ejemplo), se aniquila al prójimo, se le mata, se le priva de la libertad, se le despoja de los elementales derechos humanos. La experiencia del pasado y de nuestros tiempos demuestra que la justicia por sí sola no es suficiente y que puede conducir a la negación y al aniquilamiento de sí misma, si no se le permite a esa forma más profunda que es el amor plasmar la vida humana en sus diversas dimensiones²². En *Dives in misericordia*, Juan Pablo II habla sobre la misericordia divina y específicamente de su relación con el amor y la justicia, texto claro para conocer más profundamente la misericordia de Dios. Y hay que tener presente que, en alguna ocasión negar la misericordia es el único modo de defenderla de su adulteración. El Cardenal Kasper lo afirma con claridad en su libro *Misericordia*:

«Una posterior falta de comprensión grave de la misericordia es la que induce a desatender en nombre de la misericordia, el mandamiento divino de la justicia (...) No podemos aconsejar, por una falsa misericordia, que alguien aborte». Una misericordia injusta no es misericordia. No se puede atentar contra la dignidad humana en nombre de la misericordia»²³.

No hay caridad si no está sustentada en la proclamación de la verdad y la condenación del error. Enseñar al ignorante y corregir al que yerra son obras de misericordia espirituales descartadas expresa y demagógicamente por las falsas voces que quieren adular al hombre moderno, congraciarse con la sociedad apóstata y hacer que la Iglesia se ponga acorde a los falsos principios progresistas. Así, una misericordia entendida como “supresión de la responsabilidad de la persona”, al disolver el concepto de pecado, no es misericordia, ni es justicia, pues derrumba la auténtica relación entre el hombre redimido y el Redentor. Concluyamos, pues, que la relación entre misericordia y justicia ha sido precisada definitivamente por el Doctor Angélico, y si hoy día hay confusión es porque paulatina y prácticamente, se ha “olvidado” o “soslayado”, en el propio *corpus* católico (¿de buena o mala fe?, podemos preguntarnos) la clarividencia amorosa y preciosa del Doctor Angélico.

Hugo Alberto Verdera

²² Cf. Ibid.

²³ KASPER, W., *La Misericordia*, Sal Terrae, 2015, p. 79.

¿MISERICORDIA SIN JUSTICIA? REFLEXIONES DESDE SANTO TOMÁS

Analizando la elaboración tomista respecto al tema, se advierte el intento de distorsión actual de la relación entre “misericordia” y “justicia”, y la consecuente disolución del concepto de pecado, y sus consecuencias en el contexto interno del catolicismo y su relación con la cultura moderna. Pensamos que la luminosa sentencia de Santo Tomás de Aquino: *“la justicia sin misericordia es crueldad; la misericordia sin justicia es la madre de la disolución”* (Lectura super Matth., ed. Cai, 429), encierra la síntesis básica y esencial de la relación “justicia y misericordia”. La cuestión plantea un problema central de filosofía y teología del derecho, de plena actualidad. Quienes interpretan, a nuestro entender, *ideológicamente*, que existe un valor más alto que la justicia, al que sitúan en un estamento superior, en el orden propiamente católico el de la caridad, orden manifestado centralmente por el Verbo Encarnado, en el acto de amor supremo consagrado en la cruz, orden que por lo tanto es *la plenitud de la ley*, es “la justicia del Reino”, deforman esta realidad. Y lo hacen *ideológicamente*. Porque para Santo Tomás, este real orden, auténticamente nuevo y perdurable, lo es por ser sobrenatural, y como tal supone lo natural y adquiere su plena solidez, convirtiéndose así, en la auténtica salvaguarda del orden humano, que por ser natural y querido por el Creador, se consolida en *la justicia*. Ello conduce necesariamente a puntualizar “la centralidad de la justicia en el organismo moral; es la virtud humana por excelencia, que perfecciona la voluntad, la torna firme y constante en el querer del bien para reconocer y otorgar a cada uno lo que le corresponde”. Para Santo Tomás toda obra de la justicia divina presupone siempre la obra de la misericordia divina y se funda en ella; puesto que la misericordia (caridad) es la esencia básica de toda obra de Dios. Y en realidad lógica y ontológica los conceptos humanos de justicia y misericordia sólo pueden aplicarse analógicamente a la soberana elevación de la esencia divina. Dios es justo porque es misericordioso y es misericordioso porque es justo. Por eso resulta plenamente real, y guía concreta para la conducta del hombre la imitación por su parte de la actitud divina, la expresión del Doctor Angélico antes citada: *“la justicia sin misericordia es crueldad; la misericordia sin justicia es la madre de la disolución”*.

Hugo Alberto Verdera

Abogado y Doctor en Derecho, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Realizó estudios superiores de Filosofía, Teología y Doctrina Social de la Iglesia. Profesor Titular de Filosofía Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de la Plata, Sede San Martín, Provincia de Buenos Aires. Responsable del Área de Investigación Jurídica de la Universidad Católica de la Plata, por la Sede San Martín de la misma. Miembro de la Comisión Directiva de la Sociedad Tomista Argentina (Vocal). Ex Profesor Pro titular de Filosofía del Derecho y Derecho Natural y de Ética Profesional, y ex Profesor Adjunto de Teología III (Doctrina Social Católica), en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, de Ciencias Económicas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires. Desde el año 2013, es realizador y conductor del programa “El compromiso del laico”, emitido semanalmente por Internet, en el canal “Toda la Verdad Primero” (TLV1).

Direcciones electrónicas: hav1942@yahoo.com.ar; compromisodeloslaicos@gmail.com